# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR AERÓDROMO LA ARAUCANÍA

OBJ. DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS AERONAUTICAS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANIA DE LA COMUNA DE FREIRE, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIONES.

EXENTA Nº 09/8/1/ 0203/

FREIRE, 17 DE AGOSTO DE 2021

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AD. LA ARAUCANÍA)

## VISTOS

- a) Lo establecido en el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Lo dispuesto en la Ley N

  19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del Estado", de fecha 30.JUL.2003 y sus modificaciones posteriores, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 24.SEP.2004, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Ley Nº 16.752, de fecha 17.FEB.1968, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone termino y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 05 de fecha 28 de enero de 2019.
- La Resolución Nº 101/70/2021, de fecha 08 de enero de 2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que Nombra como Encargado del Aeródromo La Araucanía y delega facultades al Jefe del Aeródromo La Araucanía (E) al funcionario Sr. Héctor Jara Fernández.

## **CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, expuesta mediante Formulario de Requerimiento N° 20 de fecha 13 de agosto de 2021 para la contratación del Servicio de guardias de seguridad privada para dependencias aeronáuticas del aeródromo la Araucanía de la comuna de Freire, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución, por un período de veinticuatro (24) meses, desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.
- b) Que, la prestación del Servicio de guardias de seguridad privada no se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y contrataciones Públicas.
- c) Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el servicio requerido

#### **RESUELVO**

- Llámese a Propuesta Pública para la contratación del Servicio de Guardia de Seguridad Privado para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire.
- 2.- Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas
  - 2.2 Bases Técnicas Generales
  - 2.3 Anexo 1 Pauta de Evaluación
  - 2.4 Anexo 2 Declaraciones
  - 2.5 Anexo 3 Identificación del Proponente
  - 2.6 Anexo 4 Formato Certificados servicios prestados
  - 2.7 Anexo 5 Certificado de Visita a Terreno
  - 2.8 Anexo 6 Formulario de Presupuesto
  - 2.9 Anexo 7 Condiciones de Empleo y Remuneraciones.
  - 2.10 Anexo 8 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.
  - 2.11 Anexo 9 Texto de Contrato Tipo
- 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADO PARA DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE LA COMUNA DE FREIRE.
  - I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del Servicio de Guardia de Seguridad Privado para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire, por un período de veinticuatro (24) meses desde el 01 de octubre del 2021 hasta 30 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, los que se prestarán en las siguientes dependencias:

- Cuartel SEI y áreas perimetrales de estacionamiento
- Subestación Eléctrica, incluyendo áreas perimetrales y estacionamiento
- Área Logística, incluyendo áreas perimetrales y estacionamiento
- Edificio Administrativo DGAC, incluyendo áreas perimetrales y estacionamientos.
- Edificio Casino de Personal, Área de comedores, áreas perimetrales y estacionamientos
- Edificio Torre de Control y áreas perimetrales
- Puntos de referencia, Estanque de agua potable y Planta de aguas servidas.

## II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo 1 Pauta de Evaluación, Anexo 2 Declaraciones, Anexo 3 Identificación del Proponente, Anexo 4 Certificados servicios prestados, Anexo 5 Programa de Visita a Terreno, Anexo 6 Formulario de Presupuesto, Anexo 7 Condiciones de Empleo y Remuneraciones, Anexo 8 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC y Anexo 9 Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles en el Portal Mercado Público, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos, completarlos e incluirlos en sus ofertas para participar en el proceso licitatorio.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 Las ofertas deberán efectuarse considerando la totalidad de las Unidades indicadas en el párrafo l "OBJETO DE LA PROPUESTA", por lo que no se aceptarán aquellas que sólo postulen a prestar servicios en forma parcial y/o en Unidades determinadas.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, asciende a la suma de \$88.536.000.- (ochenta y ocho millones quinientos treinta y seis mil pesos), correspondiente al marco presupuestario básico autorizado para los años 2021, 2022 y 2023 por un período de veinticuatro (24) meses, no se admitirá incremento alguno por sobre el presupuesto informado para la licitación, en el evento que las ofertas recibidas exceden el presupuesto señalado para esta licitación, la D.G.A.C. quedará facultada para rebajar la cantidad de meses que permitan la adjudicación por el monto indicado.

Por otra parte, la obligación de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios otorgados por la empresa contratista, se hará efectiva anualmente, de acuerdo al presupuesto de la DGAC del año presupuestario que corresponda.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo a lo estipulado en el punto XI.1 de las presentes Bases Administrativas, con el oferente que resulte adjudicado.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionados en el punto precedente

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación.

- II.7 Se hace presente que el adjudicatario y/o representante de este, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en los puntos XI.2 del capítulo XI "acto preparatorio del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto, el proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constante en el registro de chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.8 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
  - En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.
- II.9 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo, en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la fecha de adjudicación, como requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

Se hace presente que los Oferentes inscritos en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en los puntos VIII.2.3 y VIII.2.4, del Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos", si se encuentran debidamente registrados en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia para dichos documentos estén conforme a lo solicitado en los puntos antes mencionados. El proveedor deberá hacerlo presente en forma escrita dentro del Sobre Electrónico Nº 2, con el objeto de que una vez efectuada la apertura del mismo, se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores los antecedentes solicitados.

- II.10 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación y plazo para celebrar el contrato, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).
  - Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VIII.1. de las presente bases administrativas.
- II.11 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

## **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el Servicio requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
  Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a la prohibición referida

en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

## IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (<a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>) dentro de la fecha estipulada en dicho portal

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en el plazo estipulado en dicho portal.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

## VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII.- VISITA A TERRENO

Los proponentes tendrán la opción de efectuar una visita a terreno a las instalaciones involucradas en la prestación del servicio objeto de esta licitación, hecho que será evaluado conforme se indica en la Pauta de Evaluación Anexo 1. Lo anterior, con el objeto de que los licitantes puedan presentar una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo respecto de su calidad siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

El oferente deberá incluir en su oferta el Certificado de Visita a Terreno, entregado firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita. Dicho Certificado, adjunto a esta licitación como Anexo 5, es el único documento con el que se podrá comprobar la asistencia a la visita, de no presentarlo no se le asignará puntaje en la evaluación.

Cualquier ofertante que llegare posterior a la hora indicada en la ficha de licitación podrá participar de la visita a terreno pero no se le firmara el certificado.

La visita a terreno se efectuará el día jueves 19 de agosto a las 10:00 hrs., y el día viernes 20 de agosto a las 10:00 hrs., (una sola visita cualquiera de esos días) según lo indicado en la ficha de licitación. El lugar de reunión será el Edificio Administrativo D.G.A.C. del Aeródromo La Araucanía. La visita estará guiada por el Funcionario Sr. Cesar Maliqueo o quien se designe en su reemplazo.

Solo se aceptaran 5 minutos de retraso (10:35 hrs.), pasado ese tiempo el oferente podrá estar en la visita pero no se le firmara el certificado de visita a terreno.

## VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el día de cierre de esta propuesta.

Ante la eventualidad que quince (15) minutos antes del cierre de la licitación no se haya recibido ofertas en el Portal Mercado Público, el Aeródromo La Araucanía podrá ampliar el plazo de cierre en un (1) día más, fecha en que se cerrara la licitación sin postergación alguna.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: tres sobres en soporte electrónico y un sobre en soporte papel o físico.

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 "Garantía de Seriedad de Oferta"

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: Nº 2 "**Aspectos Administrativos**" (A), Nº 3 "**Aspectos Técnicos**" (T) y Nº 4 "**Aspectos Económicos**" (E). Estos sobres en lo posible, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado "Garantía de Seriedad de Oferta", debe ser entregado en Secretaría del Aeródromo La Araucanía, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo D.G.A.C. del Aeródromo La Araucanía, dentro de los diez (10) días corridos contados desde la fecha de la publicación de la propuesta, de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 16.00 horas, el día del cierre de la propuesta entre 08:30 a 11:45 horas, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

 Una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

"Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública para la Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire, de la Dirección General de Aeronáutica Civil".

De carácter **irrevocable y pagadera a la vista**, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera autorizada para operar en el país, Compañía de Seguro o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos.) en moneda nacional. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos de noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, está podrá expresarse en, UF (Unidad de Fomento), Dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional, en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 el DFL N°251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico  $consulta\_la\_araucania@dgac.gob.cl$ . No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

IMPORTANTE: NO SE ACEPTARÁ OTRO DOCUMENTO DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA, QUE NO SEA EL QUE SE SOLICITA Y SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE DECLARARÁ INADMISIBLE LA OFERTA DEL PROPONENTE QUE PRESENTE OTRO TIPO DE GARANTÍA, QUE NO PRESENTE LA GARANTÍA REQUERIDA O QUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SEA INFERIOR A LA REQUERIDA EN LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

- VIII.2 El sobre electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:
  - VIII.2.1 Identificación completa del proponente, de acuerdo a **Anexo 3 Identificación del Proponente**.
    - Razón social y/o nombre completo del Proponente y de cada uno de los UTP, si correspondiere.
    - RUT del Proponente y de cada uno de los integrantes de la UTP, si correspondiera.
    - Domicilio del Proponente
    - Ciudad del Proponente
    - Número de Teléfono y Correo Electrónico (e-mail)
    - Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional

VIII.2.2 Declaración jurada simple firmada por el Proponente Persona Natural, Jurídica o Unión Temporal de Proveedores, según formato de declaración adjunto en Anexo 2 Declaraciones, el cual consigna el haber estudiado las Bases de Licitación y encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas.

Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un documento que acredite la unión, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para actuar en nombre de ellas.

NOTAS: La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2., de las presentes Bases Administrativas, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos, tanto en las presente Bases Administrativas, como también en las Bases Técnicas. Por lo tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes y otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VIII.2.3. Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar un Certificado de Vigencia de la Sociedad y de la Personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda.
- VIII.2.4. Si el Proponente es persona natural, deberá acompañar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- VIII.3 El sobre soporte electrónico Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:
  - VIII.3.1 Descripción de su oferta para dar cumplimiento al requerimiento del **Servicio de Guardia** de **Seguridad Privado para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía**, incluyendo la presentación de un Plan de Trabajo detallado, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.
  - VIII.3.2 Presentar listado de medios de apoyo y/o equipamiento con el que cuenta el proponente para prestar el servicio en el caso de adjudicarse la presente propuesta, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas.
  - VIII.3.3 Certificados de Empresas y/o Clientes a las que en el pasado o actualmente se estén prestando los servicios de la naturaleza a que se refiere la presente Propuesta, de acuerdo a formato adjunto **Anexo 4**.
  - VIII.3.4 Cuadro con las estructuras de las remuneraciones de sus dependientes, por categorías de trabajadores, deberá quedar claramente expuesto cuánto será el total bruto que recibirán los guardias de seguridad que trabajan en el Aeródromo La Araucanía.

Solamente al personal que cumplirán las funciones de los servicios de guardia de seguridad privado en el recinto Aeronáutico, tanto del personal permanente o del personal partime de acuerdo al **Anexo 7.** 

- VIII.3.5 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente, según formato adjunto como **Anexo 2**, en la que declara haber estudiado y tomado conocimiento del Instructivo para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en otras Unidades de la D.G.A.C. (el que se encuentra en archivo adjunto a las Bases Administrativas del presente concurso) aprobado por Resolución N° 0252 de fecha 30.ENE.2006, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.
- VIII.3.6 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente, en la que indique su experiencia en el mercado con servicios prestados de similares características, según formato de declaración adjunto (Anexo 2) y debidamente acreditado mediante contratos, resoluciones, facturas, entre otros.
- VIII.3.7 Certificado de Visita a Terreno entregado y firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita a las dependencias Aeronáuticas del Aeródromo, según formato adjunto como Anexo 5, en el cual se señala que el oferente ha asistido la visita. Este certificado es el único documento que permite comprobar la participación del oferente en la visita a terreno. La asistencia a la visita será evaluada, conforme a lo indicado en el anexo 1 Pauta de Evaluación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VIII.4 El Sobre Electrónico Nº 4, "**Aspectos Económicos**" (E), deberá proporcionar la información que se indica:
  - VIII.4.1 Indicar precio en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas, del servicio ofertado conforme a formato adjunto como Anexo 6 Formulario de Presupuesto de las Bases de Licitación, con indicación detallada de los valores ofertados por el Servicio de Guardia de Seguridad Privado para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía, indicando el precio neto mensual y precio neto por los veinticuatro (24) meses.
  - VIII.4.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de Apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado Oferta Económica por el Servicio de Guardia de Seguridad Privado para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía.

Los Sobres mencionados en los puntos VIII.1, VIII.2, VIII.3 y VIII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de cualquiera de los antecedentes esenciales solicitados indicados en los puntos VIII.2.2, VIII.2.3, VIII.2.4, VIII.3.1 y VIII.3.5, será causal para que, en el acto de apertura, se rechace la Oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

**RECOMENDACIÓN**: Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres Nº 2, 3 y 4, se respete la secuencia en que ellos se solicitan, tal como se indica en los puntos **VIII.2**, **VIII.3** y **VIII.4** de las presentes Bases Administrativas.

#### IX.- DE LA APERTURA

La apertura del "Sobre Papel" Nº 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta", y de los Sobres Electrónicos, Nº 2 "Aspectos Administrativos", Nº 3 "Aspectos Técnicos" y Nº 4 "Aspectos Económicos", se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la propuesta a las 12:05 horas, en la Sección Logística del Aeródromo La Araucanía, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (ww.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura del Sobre Papel Nº 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), Nº 3 "Aspectos Técnicos" (T) y Nº 4 "Aspectos Económicos" (E). En esta etapa sólo se verificará la existencia de los antecedentes, documentos y/o información exigidos en las presentes Bases. El examen y análisis de detalle de los mismos, corresponderá exclusivamente a la Comisión de Evaluación y de sugerencia de adjudicación.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (<a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (<a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>).

Los oferentes incumplidores así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10°) día corrido de practicada la referida publicación la Garantía presentada para garantizar la seriedad de la oferta y eventualmente los demás antecedentes que hubieren acompañado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Comisión de Apertura de Ofertas estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra que provoque la imposibilidad de subir dentro del plazo previsto los archivos correspondientes de algún Oferente, éste deberá solicitar la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62º del Reglamento de la Ley Nº 19.886 (Decreto Supremo (H) N° 250, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus posteriores modificaciones).

A fin de no interrumpir el normal desarrollo administrativo del proceso de licitación y en el caso de configurarse alguno de los supuestos del Artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se admitirá que en el día de la apertura y antes de la hora fijada para este acto y en carácter provisional el Oferente afectado haga entrega, en la Sección Logística del Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire, en soporte papel, de aquellos archivos que habría estado impedido de ingresar en forma electrónica o digital, para los efectos de proceder a la verificación referida en el párrafo segundo del presente Capítulo.

## X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 Las ofertas serán remitidas para su evaluación a la Comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante o excluyente, señalados en el párrafo Segundo del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su Informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, en un plazo no superior a cinco días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas conforme a la siguiente ponderación, siendo un 75% para los aspectos técnicos y un 25% para los aspectos económico.

CRITERIO	PORCENTAJE
Evaluación Técnica	75%
Comportamiento contractual anterior	20%
Visita a terreno	10%
Condiciones de Empleo y Remuneraciones	30%
Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta	15%
Evaluación Económica	25%
Costo Económico	25%
Sumatoria	100%

La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate lo descritos en el Anexo 1 Pauta de Evaluación.

Durante el período de evaluación y adjudicación la Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la evaluación técnica y económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe final y de sugerencia de adjudicación, ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de cinco (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

X.3 Posterior a la entrega del Informe de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación por parte de la comisión, el Aeródromo La Araucanía dictará la Resolución de Adjudicación, la que notificará al proponente favorecido a través del Portal Mercado Público. Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto X.4.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la DGAC. deberá dictar una Resolución Exenta que contenga las razones que justifican dicho incumplimiento indicado, además, el nuevo plazo para la adjudicación, lo que deberá ser informado en el Sistema de información.

Los oferentes tendrán veinticuatro (24) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser efectuadas únicamente a través del mecanismo habilitado en el Portal y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

- X.4 Con el objeto de concretar una eventual readjudicación de la licitación, si así fuera necesario, la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada por el proponente que obtenga el segundo mejor puntaje en el proceso de evaluación, podrá ser retirada una vez transcurridos sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta. El retiro se deberá efectuar en la Oficina Finanzas del Aeródromo La Araucanía.
- X.5 Los oferentes que no se encuentren en la situación descrita en el punto X.4, podrán proceder al retiro de la Garantía por Seriedad de la Oferta, después de diez (10) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación efectuada a través de la publicación de la Resolución que se indica en el punto X.3 precedente. El retiro se deberá efectuar en la Oficina de Finanzas del Aeródromo La Araucanía de Freire, a través del Formulario de Retiro disponible en la oficina Logística del Aeródromo La Araucanía.
- X.6 La cantidad de meses a contratar podrán ser aumentados, conforme al presupuesto total disponible y al valor ofertado por el proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación.

## XI.- ACTO PREPARATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los quince (15) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C, Aeródromo La Araucanía, celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados.
- XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia legalizada de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.
  - XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad.
  - XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X2.1 y X 2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o

apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

- XI.2.3 Asimismo, en ambos casos, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).
- XI.2.4 Certificado de Inscripción en el Registro Electrónico oficial de contratistas de la Administración referido en punto II.9.
- XI.2.5 Si el adjudicatario resultare ser una Unión Temporal de Proveedores, deberá hacer entrega de escritura pública en que conste la unión temporal, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- XI.3 Con al menos cinco (05) días de anticipación al inicio de los servicios, el adjudicatario deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía una relación completa del personal que cumplirá servicios en las dependencias, con indicación de al menos la siguiente información:
  - Nombre Completo
  - Cédula de Identidad
  - Domicilio
- XI.4 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto XI.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1. de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.
  - Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- XI.5 De ser necesario readjudicar la licitación pública, se emitirá un Informe de Readjudicación, el que será elaborado por la comisión de Evaluación y de Sugerencia de Adjudicación, para posteriormente proceder a la confección de él o los actos administrativos que correspondan.
  - Emitido el acto administrativo respectivo, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de la documentación indicada anteriormente, que es requerida para proceder a la firma del contrato.

## XI.6 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.6.1 El Contrato de Prestación de Servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.6.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo.
- XI.6.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.6.3.1 Cláusula de Modificaciones y Término Anticipado del contrato por incumplimiento grave del Contratista a sus obligaciones contractuales.

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 en relación con el Artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio además de las siguientes causas:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B. Si la D.G.A.C. no requiere contar con el servicio contratado.
- C. Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. y en especial por aumento o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio (no más del 30% del monto originalmente pactado), cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- D. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- E. La circunstancia de que el servicio no cuente con la disponibilidad de recursos en su presupuesto para financiar la anualidad siguiente.
- F. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- G. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- H. Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:
- Si dentro de un (01) mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos, o bien tuviera acumuladas cinco (05) multas por infracciones verificadas, cualquiera sea el motivo de la multa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por el Incumplimiento grave de obligaciones por parte del prestador, sin perjuicio de aplicar la multa correspondiente. En este caso, la D.G.A.C. hará efectiva la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
- El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el Punto XV.1.6 de las presentes Bases Administrativas y que indica lo siguiente: "Será responsabilidad del contratista que durante el período de duración del contrato deberá mantener vigente lo siguiente:
- a) Las autorizaciones otorgadas a la empresa y que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia seguridad privada, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
- b) El permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud posee una asignación propia de frecuencia de comunicaciones, emanado por la instancia competente.
- c) Sus acreditaciones y/o la Certificación de Aprobación de los distintos cursos que se circunscriben dentro de la Seguridad privada para Recintos Aeronáuticos, cuando en cada caso, dichas certificaciones fueren exigidas por la Normativa Aeronáutica DAN 17-02" y en un plazo no mayor a 60 días corridos a partir de la firma del contrato.
- d) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
- e) Póliza de Seguro de vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981.
- f) formulario F35-B exclusivo para dependencias de la DGAC.
- El incumplimiento por parte del prestador de los servicios de cualquiera de las obligaciones señaladas Punto XVI de estas Bases (Cláusula Décima del texto de contrato tipo), según sea su grado y circunstancia.
  - Si transcurridos seis (06) meses desde el inicio del contrato, el prestador del servicio aún mantenga deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el 30% del valor total del contrato.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XVII.2

Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer (3°) día hábil administrativo, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la sociedad prestadora de los servicios.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.6.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45º del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C., deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.6.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Temuco, Chile.
- XI.6.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.6.5 El proponente será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del Servicio contratado.
- XI.6.6 El Contrato de Prestación de Servicios que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## XII.- DE LAS GARANTÍAS

XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Prestación de Servicios y dentro de los diez (10) días corridos, siguientes de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Garantía del fiel cumplimiento, para lo cual los oferentes podrán presentar Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier instrumento que cumpla con los requisitos que establece el Artículo 68 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto N° 1.410 de 2014, de esa Secretaría de Estado, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., adjudicado en Propuesta Pública y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador".

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato** expresado en pesos. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y ser emitida por una entidad Bancaria autorizada para operar en Chile; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más ciento cincuenta (150) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF (Unidades de Fomento), dólar americano o moneda nacional, en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 250 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto presente el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *consulta\_la\_araucania@dgac.gob.cl* 

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista una vez que éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, será devuelta a solicitud del proveedor, a lo menos ciento cincuenta (150) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.

- XII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía del fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de ciento cincuenta (150) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.4 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.
- XII.5 En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto en la Póliza, como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

## XIII.- DEL PAGO

El precio mensual del Servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura en su ejemplar original y copia cedible, conjuntamente con el Certificado de Conformidad del Inspector Fiscal designado para el efecto. Por lo anterior la única forma de pago de las facturas será a crédito salvo que se disponga lo contrario.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el Artículo 37º de la Ley Nº 16.752, y deberá ser entregada en la **Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía** de Freire de la D.G.A.C.

Las facturas deberán indicar el Número de Orden de Compra, aquello deberá realizarse en el campo dispuesto para ello y no en la Glosa o Descripción.

La Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía, rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada. Entiéndase por **forma anticipada** aquellas facturas que se emitan y/o tengan fechas del mismo mes cuando se prestó el servicio.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio. Ante la eventualidad de que hubieran multas y/o descuentos por aplicar conforme al procedimiento señalado en el punto XVII de las presentes Bases y una vez notificada la Resolución de la D.G.A.C. recaída al respecto, comenzará a discurrir el plazo de 30 días a efectos que la D.G.A.C. proceda al pago de la respectiva factura.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

## **XIV.- REAJUSTABILIDAD**

El precio del Contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses cuatro (04) y dieciséis (16) de la ejecución del Contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

## XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

## XV.1.- PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

- XV.1.1 Será de cargo del Contratista la contratación del personal necesario para prestar el Servicio de Guardia de Seguridad Privada convenidos, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del mismo.
- XV.1.2 El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral el Contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
- XV.1.3 Será de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- XV.1.4 El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia, cumplir los requisitos establecidos en el DAN 17 02, para el personal que preste servicios en el **Aeródromo La Araucanía**, sin perjuicio de que la D.G.A.C., en conformidad a la normativa vigente, adopte medidas de control para verificar dicho cumplimiento.

- XV.1.5 Será responsabilidad del contratista, proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en el DAN 17 02 de la D.G.A.C., (antecedentes disponibles en <a href="https://www.dgac.gob.cl">www.dgac.gob.cl</a>, Normativa Vigente, DAN), a objeto de que éste se encuentre en conocimiento y se dé adecuado cumplimiento a los Procedimientos de Seguridad de la Unidad Aeroportuaria o Instalación bajo su vigilancia, a las Cartillas Operacionales u otro documento similar que sea emitido por la dependencia correspondiente.
- XV.1.6 Será responsabilidad del contratista que durante el período de duración del contrato deberá mantener vigentes las autorizaciones otorgadas a la empresa y que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en seguridad privada, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias. Igualmente, los guardias privados asignados a la prestación de los servicios contratados, deberán mantener vigentes sus acreditaciones y/o Certificación de Aprobación de los distintos cursos que se circunscriben dentro de la Seguridad privada para Recintos Aeronáuticos, cuando en cada caso, dichas certificaciones fueren exigidas por la Normativa Aeronáutica DAN 17-02.

Lo anterior será una obligación contractual esencial de la citada empresa, debiendo acreditar su cumplimiento ante el **Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C.**, cuando ésta lo requiera durante el período de vigencia del presente contrato.

- XV.1.7 Será responsabilidad del contratista que todo el personal que preste los servicios contratados, deberán al momento de iniciar los servicios, contar con la acreditación correspondiente o estar en proceso de acreditación, de acuerdo a lo indicado en las **Bases Técnicas**.
- XV.1.8 El Contratista deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes. Lo anterior, para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el Contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

El Contratista deberá tramitar en la Oficina AVSEC del Aeródromo, la Credencial TICA, para cada una de las personas que trabajen en las instalaciones aeronáuticas

La Oficina AVSEC controlará el uso de la TICA, la que debe ser utilizada en todo momento por el personal de la empresa contratada, para la obtención de esta credencial, el contratista debe llenar el formulario de solicitud, y cancelar el valor de esta credencial, con un valor aproximado de \$6.522.- (Seis mil quinientos veintidós pesos).

- XV.1.9 Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato. Se verificará la permanencia de los trabajadores a través de los mecanismos mencionados en la Cláusula Décimo Sexta de las presentes Bases.
- XV.1.10 Durante la vigencia del contrato el contratista deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción de los Servicios de Seguridad Privada contratados.
- XV.1.11 El Contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en las legislaciones laborales actualmente vigentes.

## XV.2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

- XV.2.1 El Contratista prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme al Programa de Trabajo ofertado, utilizando el equipamiento que se detalla en su oferta Técnico-Administrativa.
- XV.2.2 Para satisfacer las necesidades de los Servicios de Seguridad Privada, el Contratista deberá presentar, al inicio de la prestación del servicio contratado, un Plan de Trabajo en el cual se dé cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores asociados a la prestación de los servicios a contratar.
- XV.2.3 Será obligación del Contratista uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y mantener a dicho personal debidamente identificado, mediante un vestuario corporativo y la tarjeta de ingreso controlado que se detalla en el punto XV.1.4 de las presentes bases.

El vestuario del personal de Seguridad Privada será el uniforme característico del contratista, con su imagen corporativa y estará compuesto de las prendas y elementos individualizados en la oferta Técnico-Administrativa presentada en la Propuesta, conforme a las Bases Técnicas.

- XV.2.4 Será de responsabilidad del Contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procediendo de acuerdo con el "Plan de Trabajo" adjunto en su oferta presentada en la Propuesta. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la D.G.A.C.
- XV.2.5 El Contratista deberá contar con los Supervisores requeridos, pertenecientes a su empresa, con presencia diaria en el lugar donde se desarrollarán las labores contratadas, mencionadas en la Cláusula Primera, y que cuenten con comunicación telefónica celular para una pronta ubicación ante alertas de seguridad. Estos supervisores mantendrán contacto permanente con los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C., y darán solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio contratado que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.

Los Supervisores anteriormente indicados deberán efectuar rondas periódicas al personal bajo su control, verificando el cumplimiento y buena calidad de los trabajos.

- XV.2.6 El personal dispuesto para la ejecución de los servicios contratados, deberá en forma previa al inicio del contrato ser instruido por el personal AVSEC del Aeródromo La Araucanía, sobre las restricciones y disposiciones de la D.G.A.C. que regulan las actividades en los recintos Aeroportuarios. Para tales efectos, el Supervisor designado por la citada Empresa deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal D.G.A.C.
- XV.2.7 El Contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, la citada Empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- XV.2.8 El Contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- XV.2.9 Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación que la D.G.A.C. le efectúe a través del Inspector Fiscal, el Contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario exigidos.

Lo anterior procederá también, respecto del equipamiento y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales.

En tal caso, el Contratista deberá subsanar los reparos dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal.

XV.2.10 La colación del personal dependiente del Contratista, deberá ser solo en las instalaciones del Casino, y será de cargo del contratista proporcionar la colación de su personal.

Queda prohibido al personal del Contratista consumir colaciones o refrigerio individual fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en la Unidad.

- XV.2.11 El Contratista mantendrá en la Unidad un "Libro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que se realicen. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor del contratista, los Supervisores de Contrato y el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- XV.2.12 El Contratista controlará el uso moderado del teléfono de servicio por parte del personal asignado a la prestación del servicio contratado. Será de cargo del contratista el pago de las llamadas que no correspondan a asuntos del servicio. Todas las llamadas telefónicas deberán quedar registradas en el "Libro de Actividades".
- XV.2.13 El Contratista deberá contar con medios de movilización que permitan el traslado de su personal desde y hacia el lugar donde se prestarán los servicios contratados. (Aeródromo La Araucanía comuna de Freire).
- XV.2.14 Constituyen prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal, las siguientes:
- a. Manipular equipos ajenos a aquellos destinados a la ejecución del Contrato.
- b. Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización.
- c. Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización.
- d. Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.
- e. Abandonar los lugares de trabajo sin autorización previa del Inspector Fiscal.
- f. Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal y/o supervisor de la D.G.A.C.
- XV.2.15 El Contratista deberá proveer a su personal con un mínimo de dos uniformes con logo de la Empresa, los que deberán ser renovados a lo menos en forma semestral (invierno y verano). Además, deberá proveer los elementos de seguridad a su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente.

Sera obligación del contratista proporcionar lockers al personal asignado a la prestación del servicio contratado y un reloj control para el registro de asistencia de su personal.

## XV.3.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

## **FUNCIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD**

Familiarización con las disposiciones establecidas para el ingreso, tránsito y estacionamiento de vehículos en plataformas, Procedimiento local "Actuación del personal de la empresa de seguridad privada que prestará servicios en el Aeródromo La Araucanía"

## Responsabilidades, disposiciones y prohibiciones

El servicio deberá ser cubierto las doce (12) horas, de Lunes a Domingo, mientras tenga vigencia el presente contrato.

El contrato será administrado y controlado por la Oficina Seguridad Aeroportuaria AVSEC del Aeródromo La Araucanía. Para lo cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, designará a dos (02) funcionarios como Inspectores Fiscales del contrato por los Servicios de Guardia de Seguridad Privada, los

cuales tendrán como función anexa a sus labores de la especialidad, la de fiscalizar la correcta ejecución del contrato y serán el nexo entre la Empresa prestadora de los servicios y la Institución.

#### **OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD**

- Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva sobre las dependencias Aeronáuticas, áreas comunes y bienes de las instalaciones del Aeródromo La Araucanía.
- Disponer de Seguridad, protección en los distintos accesos y áreas comunes externas de las instalaciones del Aeródromo La Araucanía, identificación con registro de clientes externos, empresas prestadoras de servicios, proveedores, público en general, revisión y observación en rejas perimetral, patios, estacionamientos, áreas verdes, entre otros, todos ubicados dentro del perímetro de la propiedad.
- Presentarse al Supervisor de Turno AVSEC al inicio de cada turno, a objeto de recibir cargo e instrucciones si corresponde. El registro del horario de ingreso y salida de los turnos será controlado en el reloj control incorporado en el puesto de control de acceso, dicho registro deberá ser entregado mensualmente al inspector Fiscal.
  - Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio de seguridad, establecidos por la autoridad aeronáutica.
  - Informar novedades en forma personal durante rondas realizadas a:
    - Inspectores Fiscales del contrato.
    - Jefe AVSEC
    - Encargado de Aeródromo
    - Personal AVSEC que se encuentre de turno.
    - Coordinador de Servicio D.G.A.C.
  - Utilizar el vestuario proporcionado por la Empresa prestadora de los servicios de Seguridad Privada en forma correcta y permanente, velando por que este se encuentre en perfectas condiciones de operatividad y presentación.
  - Detectar e informar sobre situaciones potencialmente riesgosas para la seguridad del Aeródromo.
  - Llevar un registro escrito de las observaciones, novedades y actividades desarrolladas durante el turno, sin perjuicio de informar en forma inmediata vía frecuencia al personal de Turno AVSEC o coordinador de Servicio de Turno.
  - No permitir el retiro de bienes y/o equipos, sin el conocimiento previo de la Oficina AVSEC y coordinador de Servicio de Turno.
  - Prohíbase al personal que cumpla servicios de vigilancia, desarrollar cualquier otra actividad ajena a los servicios contratados.

## MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS MEDIOS.

Será responsabilidad de la Empresa contratada, dotar al personal de seguridad asignado a la prestación de los servicios contratados con los materiales, equipos y medios de apoyo indicado en las Bases Técnicas que rigen la presente licitación pública.

Al respecto, cabe señalar que el costo que demande la implementación de lo expuesto en las Bases Técnicas, deberá ser de cargo de la Empresa adjudicada.

XV.3.1 El Contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las BASES TÉCNICAS que forman parte integral de la Propuesta Pública asociada al contrato de Servicios de Guardias de Seguridad Privada.

## XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183- C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **XVII.- DE LAS MULTAS**

XVII,1 Cada vez que la empresa prestadora del servicio no cumpla con los niveles de servicio definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la empresa ante la Inspección Fiscal.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la empresa, indicando en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

La empresa podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C., dentro de los cinco (05) días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traduciría en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.

Para los efectos de la aplicación de multas, de las causales que pueden originarlas, se clasificarán en multas graves, menos graves y leves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CAUSALES DE MULTAS	
MULTAS GRAVES	MULTAS
Será motivo de multa el usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado por parte del personal del Contratista.	2 UTM POR CADA
Se multará al Contratista, de sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.	INCUMPLIMIENTO
El personal del prestador que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias, sin autorización expresa del Inspector Fiscal, se hará acreedora de la multa respectiva.	
Se multará al contratista, si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.	
Si el contratista no entregara el, vestuario necesario, para cumplir con su labor, se le aplicará la multa señalada en el presente cuadro.	
Se multará al contratista si no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.	

Se multará al contratista si no da cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.

No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.

Se multará al contratista si el personal presente: evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud

Se multará al contratista si el personal sea sorprendido en el incumplimiento de la normativa

Se multará al contratista si el personal abandone su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato

Se multará al contratista por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y en el Capítulo XV.3 de las Bases Administrativas

Se multará al contratista por cada incumplimiento verificado respecto del cumplimiento de funciones que se señalan en el punto 9 del Capítulo II de las Bases Técnicas

Se multará al contratista cuando se encuentre en proceso de acreditación -puntos N° 18 y 19 del capítulo II de las Bases Técnicas- y si no cumple con dicho proceso en un plazo de 40 días corridos desde la firma del contrato.

Se multará al contratista si se incurre en las siguientes situaciones:

- Por ausencia de un trabajador.
- Por retiro de trabajador sin justificación.

- Por no tener reemplazo de trabajador ausente o retiro.
- Por Atraso del personal en sus horario contratado.

Mantener horno eléctrico o similar

Mantener TV en puesto de Guardia

No presentar Formulario F35-B en la fecha establecida, ya que sin este formulario no se puede trabajar.

CAUSALES DE MULTAS	
MULTAS MENOS GRAVES	MULTAS
Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista se aplicará la multa que se indica.  Se multará a la empresa contratista, si su personal realizará, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas	1,5 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO
establecidas en el contrato respectivo.  El personal del Contratista no podrá, preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo, el incumplimiento de esta obligación será multada según se indica en el presente cuadro.	
Será motivo de multa tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.	
Se multará a la empresa Contratista si su personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.	
Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C., el incumplimiento a	

esta obligación, hará al Contratista acreedor de
una multa, según se detalla.

Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (tres horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.

Se cursará multa al Contratista, si no repusiere el equipamiento previsto por el Contratista en el plazo máximo de 4 horas.

Se multará al Contratista si incurriera en incumplimiento de no Informar mensualmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.

Se multará al Contratista si no realiza las rondas estipuladas

Se multará al Contratista por no tener reemplazo en horario de almuerzo

Se multará al Contratista por no llenar libro de novedades

CAUSALES DE MULTAS		
MULTAS LEVES	MULTAS	
Se multará al contratista por no poseer Reloj control de Asistencia de sus trabajadores.		
Se multará al contratista por no poseer Libro de Novedades Foliado, este libro debe	1 UTM POR CADA	
permanecer en sus dependencias.	INCUMPLIMIENTO	
Si el contratista, durante la vigencia del contrato no mantuviera personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción en el servicio contratado,		

se le aplicará la multa correspondiente a la señalada en la presente tabla.

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA

Descuento por cada hora o una fracción de ella de ausencia del trabajador definidos en las Bases Técnicas.

Descuento por cada hora de ausencia del Supervisor definidos en las Bases Técnicas.

Establecida la ausencia del personal y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia el descuento que resulte de la siguiente operación:

Precio mensual neto		
	=	Valor hora de descuento
Cantidad de horas mensual		

Con todo, dicha multas no podrá exceder a un total de 06 en el primer semestre del Contrato. En el evento que esto ocurra, la Dirección General de Aeronáutica Civil queda facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enteraran, a elección del Contratista, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

1. Pago directo del Contratista, en la Oficina Finanzas del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C. en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde notificación del resultado de la reclamación por parte de la D.G.A.C., El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C., para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C., deberá resolver fundamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad de la ley; o

- 2. El monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del pago mensual siguiente, o
- 3. Aplicándolas el Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C. directamente sobre la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, indicada en la Cláusula XII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador del servicio deberá proporcionar en forma preventiva y antes de la deducción una nueva Garantía dentro del plazo de quince (15) días corridos por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Garantía precitada, restableciéndose así integramente el documento originalmente pactado. En la misma oportunidad la D.G.A.C deberá hacer devolución al prestador del servicio del remanente no destinado a multa. En este caso se aplicará el mismo mecanismo indicado en el literal a) precedente. Con todo, dicha multa no podrá exceder al 5% del precio total del Contrato.

En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de dicha Garantía, la D.G.A.C. queda facultada para poner término al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVII.3 Si el contratista tuviese impuesto dentro de un mes determinado las multas referidas en el punto XI.6.3.1, por cualquier causal, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

XVII.4 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito

XVII.5 Si al contratista se le hubiese impuesto 5 multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

## XVIII.- VIGENCIA

El período de contratación del servicio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del contrato y se extenderá por el período de veinticuatro (24) meses, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste la seguridad en las dependencias de la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

Si por razones del servicio se hace necesario, este contrato considerará una prórroga, la que no podrá ser por un periodo superior a la duración del contrato.

Por otra parte, la obligación de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios otorgados por la empresa contratista, se hará efectiva anualmente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el Presupuesto de la DGAC del año presupuestario que corresponda.

## XIX.- ANEXOS

Las Anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases de Licitación para todos los efectos legales:

- 2.1 Bases Administrativas
- 2.2 Bases Técnicas Generales
- 2.3 Anexo 1 Pauta de Evaluación
- 2.4 Anexo 2 Declaraciones
- 2.5 Anexo 3 Identificación del Proponente
- 2.6 Anexo 4 Certificados servicios prestados
- 2.7 Anexo 5 Certificado de Visita a Terreno
- 2.8 Anexo 6 Formulario de Presupuesto
- 2.9 Anexo 7 Condiciones de Empleo y Remuneraciones.
- 2.10 Anexo 8 Texto de Contrato Tipo.
- 2.11 Anexo 9 Instructivo Técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC.

## 2.2 BASES TÉCNICAS

#### **BASES TÉCNICAS**

## CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO POR EL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADO PARA DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE LA COMUNA DE FREIRE

#### I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

Las presentes Especificaciones Técnicas detallan aspectos técnicos/operativos que deberá cumplir la empresa que resulte adjudicada. Dichos servicios contemplan proporcionar los servicios de guardias de seguridad privado a las instalaciones del Aeródromo La Araucanía y el perímetro exterior circundante de las instalaciones aeronáuticas, abarcando los siguientes sectores, de lunes a domingo:

- Cuartel SEI y áreas perimetrales de estacionamiento
- Subestación Eléctrica, incluyendo áreas perimetrales y estacionamiento
- Área Logística, incluyendo áreas perimetrales y estacionamiento
- Edificio Administrativo DGAC, incluyendo áreas perimetrales y estacionamientos.
- Edificio Casino de Personal, Área de comedores, áreas perimetrales y estacionamientos
- Edificio Torre de Control y áreas perimetrales
- Puntos de referencia, Estanque de agua potable y Planta de aguas servidas.

## II.- CONDICIONES GENERALES

El Servicio de guardias de seguridad privado deberá ser prestado de lunes a domingo, incluyendo festivos, durante un período de veinticuatro meses. El proveedor debe indicar el horario de cambio de turno para el control de ingreso y salida.

Para el servicio se considera un (01) guardia en forma permanente.

UNIDAD	HORARIO	DOTACIÓN
EDIFICIO ADMINISTRATIVO D.G.A.C.	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	
CUARTEL SEI	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	01 GUARDIA
EDIFICIO TORRE DE CONTROL	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	
ÁREA LOGÍSTICA	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	
ÁREA CASINO	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	

El oferente deberá presentar en su oferta un Plan de Trabajo, en el cual se detallará la entrega del servicio motivo del presente proceso de licitación, conforme a lo requerido en las bases de licitación.

La empresa de seguridad privada deberá contar con un reloj control **BIOMETRICO HUELLA DIGITAL** para el personal de guardia, cuyo costo de implementación es de responsabilidad de la empresa adjudicada. Cabe señalar, que la fiscalización de este equipamiento tecnológico, corresponde al Servicio de Seguridad Aeroportuaria AVSEC de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Dentro de las obligaciones y funciones que deberá cumplir la Empresa de seguridad privada, se considera la siguiente pauta:

- Control de ingreso de personas y vehículos por los portones de accesos al Edificio Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Cuartel SEI del Aeródromo La Araucanía.
- 2. Control de personas que visitan el Recinto por motivos comerciales o de prestación de servicio a la D.G.A.C.
- 3. Control de vehículos particulares que ingresen a la parte aeronáutica y administrativas por razones del servicio.
- 4. Se debe registrar los siguientes datos:
  - \*\* Marca, modelo y patente
  - \*\* Nombre del conductor y acompañantes.
  - \*\* N° Guía de despacho o factura

Agregar motivo de la visita y persona con la que desea contactarse

- 5. Deberá contar con un Reloj Control, para el registro de asistencia y Mantener un libro de Novedades en el cual se consignará:
  - Hora de inicio
  - Novedades relevantes ocurridas en transcurso de las actividades del servicio
  - Constancia de novedades mayores informadas a la Oficina de Seguridad Aeroportuaria AVSEC del Aeródromo.
  - Inspecciones realizadas por el Inspector Fiscal del Servicio designado por la D.G.A.C.
  - Rondas del Jefe de Seguridad o Supervisor de la Empresa de Seguridad privada una por semana en distintos horarios.
- 6. Mantener un control de ingreso escrito de las personas y vehículos que en forma eventual ingresen al recinto del Aeródromo La Araucanía indicando:
  - Placa patente del vehículo
  - Nombre y cédula de identidad de los ocupantes y conductor
  - Empresa a que pertenece
  - Motivo ingreso
  - Hora de entrada y salida
- 7. Apoyará en las distintas actividades inherentes a seguridad, que sean dispuestas por la Jefatura de la Oficina de Seguridad Aeroportuaria AVSEC, Inspector fiscal y/o Supervisor de Turno AVSEC de servicio.
- 8. El guardia antes de finalizar su Servicio Diurno, deberá cumplir las siguientes funciones:

- Verificar que las puertas y ventanas de las Dependencias Aeronáuticas, se encuentren debidamente cerradas e informar a AVSEC si se encuentran abiertas.
- Permanecer en estado de alerta durante su horario de trabajo.
- La recepción y entrega del servicio de Seguridad privada deberán dar las novedades al personal AVSEC que lo releva en el puesto de trabajo.
- Lo señalado anteriormente se ejecutará en base a los Procedimientos de Seguridad establecidos por la Autoridad Aeroportuaria, cuya instrucción será dada a conocer al personal de seguridad privada, una vez adjudicada la propuesta.
  - 10. La empresa que se adjudique la propuesta deberá considerar:
    - Transporte para el traslado hacia y desde el Aeródromo La Araucanía para el guardia de turno.
    - Servicio de seguridad privada deberá contar con un (01) guardia de lunes a domingo, incluyendo festivos.
    - Se deberá considerar guardias (suplentes) a objeto de cumplir el horario máximo permitido por el Código del Trabajo, en caso de licencia médica, vacaciones, permisos especiales y relevos de alimentación.
    - Previo al inicio de sus funciones los guardias de seguridad (titulares y suplentes), deberán someterse a una inducción de seguridad AVSEC, la que básicamente consistirá en instruir al citado personal en materias de seguridad aeroportuaria, con el propósito de aclarar todas las dudas que surjan a raíz de sus funciones.
- 11. Los guardias que cumplan servicio en el Aeródromo, deberán contar con su respectivo uniforme/vestuario, conforme a lo establecido en el Decreto N° 867, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus posteriores modificaciones. Este vestuario deberá ser nuevo al inicio de la adjudicación y permanecer siempre en óptimas condiciones de presentación, el cual consistirá como mínimo de pantalón de tela, camisa, chaleco tipo cazadora (color ROJO) sin manga de alta visibilidad (material Flouerence), zapato color negro, gorro, parka, pantalón para invierno, traje impermeable. Deberán presentar al Inspector fiscal, Acta de "Entrega de uniforme" firmada por los guardias en forma individual.

Si por razones justificadas ante la D.G.A.C, la empresa adjudicada no pudiera proporcionar el vestuario del personal, elementos de seguridad personal y/o casilleros para cada uno de los guardias que prestan servicios en el Aeródromo La Araucanía dentro de los quince (15) primeros días posteriores a la firma del contrato, se dará lugar a que la D.G.A.C. haga efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Aplicada esta sanción la empresa tendrá quince (15) días para regularizar y entregar una nueva garantía igual a la anterior, en caso de cumplido este plazo no se regularice esta situación, se hará efectiva nuevamente la garantía y se dará término al contrato por incumplimiento de este.

- 12. El personal que cumpla servicios de guardia de seguridad privado en el Aeródromo, deberá cumplir con las disposiciones y reglamentos Aeronáuticos dispuestos por la Autoridad Aeroportuaria de la D.G.A.C.
- 13. Los guardias que cumplan servicio en el Aeródromo, deberán atender solamente sus funciones de guardia con los elementos indispensables de uso fundamental de la función contratada.

El servicio debe asegurar lo siguiente:

- Control permanente de ingreso hacia dependencias e instalaciones del Aeródromo, alertando de cualquier anomalía al Jefe Seguridad Aeroportuaria o Supervisor AVSEC.
- No autorizar el ingreso de personas sin la coordinación con la oficina AVSEC.
- Toda autorización de ingreso de personas y vehículos que necesiten ingresar al recinto aeroportuario, debe ser solicitada al Servicio de Seguridad Aeroportuaria.

Para la realización de este servicio la empresa adjudicada, deberá proveer lo siguiente:

- Guardias con equipo de comunicaciones.
   Deberá entregar dos (02) equipos Handie Talkie o similares características a la Oficinas AVSEC y un (01) equipo para el guardia del puesto de control. El citado costo de la habilitación e inhabilitación de la frecuencia de los equipos, deberá ser asumido por la empresa adjudicataria de los servicios de seguridad privada durante el servicio
- El guardia debe contar con un equipo complementario a las comunicaciones radiales, ósea, 01 celular facilitado por la empresa licitada.
- Contar con casilleros metálicos para cada uno de los guardias
- Además, deberá contar con una linterna recargable tamaño grande, chaleco anticorte reglamentario, chaleco reflectante reglamentario, más todos los elementos de protección y de prevención de riesgos que sean necesarios.

Los equipos de comunicación portátiles serán de óptima calidad, con el objeto de asegurar una comunicación eficiente y exacta conforme a los requerimientos del servicio. (Equipos de comunicaciones portátiles idealmente nuevos)

- 14. La alimentación, vestuario, movilización y equipamiento en general será de absoluta responsabilidad de la Empresa Contratada.
- 15. Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será de absoluta responsabilidad del licitante asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas defotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.
- Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias de la Instalación bajo vigilancia, sin autorización expresa del Inspector Fiscal
- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- Consumir, durante su servicio o al Interior de las dependencias o Instalación bajo vigilancia, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
- Preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo. Sino en instalaciones proporcionadas por la DGAC, para alimentación y cambio de vestuario.
- Tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.
- Aceptar el ingreso o invitar a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.
- Entregar información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.
- Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C.
- Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.
- Publicar mediante cualquier medio o red social, imágenes o videos donde figuren instalaciones a las cuales resguarda.
- Dormir en su puesto de trabajo u otra instalación del Aeródromo.
- 16. La empresa adjudicada deberá presentar ante la D.G.A.C. formulario sobre la Directiva de Funcionamiento de la empresa, en un plazo no superior a un 01) mes, luego de haber firmado contrato con la D.G.A.C.
  - 17. El oferente deberá presentar en su oferta la autorización para prestar servicios de seguridad privada otorgada por la Dirección general de aeronáutica Civil DAN 17 02 Servicio de Seguridad Privada en los Recintos Aeroportuarios Capítulo 2, si no cuenta con dicha autorización, está en proceso de autorización, o no la presenta, su oferta será rechazada según lo estipulado en la pauta de evaluación.
- 18. La empresa deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.607 de 1981 "Ley de Vigilantes Privados" y sus reglamentos complementarios sobre la materia (Decreto supremo N°867, articulo N°8

"Vestuario a utilizar por los Guardias") y además con el DAR-17 Reglamento seguridad, Protección de la Aviación Civil contra los Actos de interferencia Ilícita Decreto supremo N°115 y la DAN 17 02 "Servicio de Seguridad Privada en los Recintos Aeroportuarios" incluyendo el formulario F35-B exclusivo para dependencias de la DGAC.

- 19. Por el concepto de acreditación del personal de guardias privados, el adjudicatario deberá tramitar la credencial Tarjeta Ingreso Controlado en Aeropuerto/Aeródromo (T.I.C.A), cumplimiento a la normativa aeronáutica DAN 17 02 "Servicio de Seguridad Privada en los Recintos Aeroportuarios", complementando con los requisitos establecidos en la DAN 17 03 "Credenciales y Permisos Aeroportuarios", cancelando el valor de estas credenciales en la Sección Finanzas de la DGAC. Cabe señalar, que toda pérdida o deterioro de la credencial TICA, será responsabilidad del titular al igual de su uso inadecuado por parte del mismo.
- Será responsabilidad de la empresa de seguridad privada proveer los recursos necesarios para el transporte de ida y regreso del personal que preste servicios en el Aeródromo La Araucanía
  - 21. La empresa adjudicada, deberá disponer de un Jefe de Seguridad o supervisor calificado, perteneciente a sus cuadros orgánicos, con presencia mínima de una vez por semana en el Recinto Aeronáutico y con comunicación telefónica para su rápida ubicación. Este supervisor mantendrá contacto permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, y deberá dar solución a los requerimientos sobre el servicio contratado que dicho Inspector formule.
- 22. La empresa deberá indicar mediante una Declaración jurada simple, si dentro de la dotación de personal cuenta con personas discapacitadas (no guardias), indicando la función que desarrolla. Para comprobar dicha información, se deberá incluir en la oferta el contrato de trabajo y copia del Carnet de discapacidad, otorgado por el Registro Nacional de Discapacidad.
  - 23. Será de cargo del Contratista la contratación del personal necesario para prestar los servicios de seguridad privada convenidos, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del mismo.
  - 24. El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral el Contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
- 25. Será de responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.

- 26. El Contratista deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes (para fines especiales). Lo anterior, para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes. Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el Contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.
- 27. Durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato. Se verificará la permanencia de los trabajadores a través de los mecanismos mencionados en la Cláusula Décimo Sexta de las presentes Bases.
  - 28. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra altrabajo, de tal forma que no se produzca interrupción de los Servicios de seguridad privada contratados.
  - 29. El Contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en las legislaciones laborales actualmente vigentes.
  - 30. El Contratista prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme al Programa de Trabajo ofertado, utilizando el equipamiento que se detalla en su oferta Técnico-Administrativa.
  - 31. Será de responsabilidad del Contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procediendo de acuerdo con el "Plan de Trabajo" adjunto en su oferta presentada en la Propuesta. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la D.G.A.C.
  - 32. El Contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, la citada Empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
  - 33. El Contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- 34. Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación que la D.G.A.C. le efectúe a través del Inspector Fiscal, el Contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario exigidos.

Lo anterior procederá también, respecto del equipamiento y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, el Contratista deberá subsanar los reparos dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal.

- 35. La colación y su costo para el personal dependiente, deberá ser proporcionada por el contratista. Queda prohibido al personal del Contratista consumir colaciones o refrigerio individual fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en la Unidad.
- 36. El Contratista mantendrá en la Unidad un "Libro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que se realicen. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor del contratista, los Supervisores AVSEC y el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- 37. El Contratista controlará el uso moderado del teléfono de servicio fijo DGAC por parte del personal asignado a la prestación del servicio contratado. Será de cargo del contratista el pago de las llamadas que no correspondan a asuntos del servicio. Todas las llamadas telefónicas deberán quedar registradas en el "Libro de Actividades". Además, todas las labores diarias que se realicen. Solo tendrán acceso a este Libro el Supervisor del contratista, y el Inspector Fiscal de la DGAC.
- 38. Dentro de sus obligaciones los guardias deberán presentarse ante el personal AVSEC de Turno, al inicio de cada turno, recibir cargo e instrucciones si corresponde, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio de seguridad, establecidos por la autoridad aeronáutica. El registro del horario de ingreso y salida de los turnos será controlado en el reloj control BIOMETRICO incorporado en el puesto de control de acceso, dicho registro deberá ser entregado mensualmente al inspector Fiscal.
- 39. Las remuneraciones del personal no podrán ser inferiores a las señaladas en el Cuadro con las estructuras de remuneraciones presentadas en la oferta.
- 40. Deberá incluir en la oferta, certificados de empresas y/o clientes a las que en el pasado o actualmente se estén prestando servicios de la naturaleza a la que se refiere la presente propuesta. Se deberá proporcionar la información conforme al Anexo 4 adjunto a la ficha de licitación.
- 41. Indicar mediante la declaración jurada simple, incluida en el Anexo 2 de la presente licitación, en la que se señale la experiencia del proponente en el mercado con servicios prestados de similares características. Dicha experiencia, se deberá acreditar mediante la presentación, en la oferta, de contratos, resoluciones, facturas, entre otros.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

#### II.- VISITA A TERRENO

Los proponentes tendrán la opción de efectuar una visita a terreno a las instalaciones involucradas en la prestación del servicio objeto de esta licitación, de acuerdo al detalle indicado en el Certificado de Visita a Terreno adjunto como Anexo 5, hecho que será evaluado conforme se indica en la Pauta de Evaluación (Anexo 1) respectiva, de no adjuntar dicho documento (Anexo 5) en la oferta, no se podrá comprobar la participación de la empresa en la visita a terreno. Lo anterior, con el objeto de que los licitantes puedan presentar una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo respecto de su calidad y evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Técnicas.

La no asistencia a la visita en la fecha y hora establecida en la ficha de licitación, será reflejada de acuerdo a la ponderación asignada en la Pauta de Evaluación (Anexo 1) respectiva.

## 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN (ANEXO 1)

## **PAUTA DE EVALUACIÓN (ANEXO 1)**

## Pauta de Evaluación para servicio de guardias de seguridad privado

Para evaluar la licitación por el servicio de guardias de seguridad privada del Aeródromo La Araucanía, se utilizarán los criterios que a continuación se indican, donde el proveedor adjudicado será el que obtenga el porcentaje más alto.

Cabe destacar que las ofertas deben ser expresadas en **VALORES NETOS**, y que cada dato que sea omitido por el proveedor se puntuará con 0 (cero) punto.

Solo se aceptarán ofertas en Pesos Chilenos, no se aceptarán ofertas en otras monedas, y/o Unidades de moneda (Uf, UTM, otras)

#### **ASPECTOS INVALIDANTES:**

El oferente que no dé cumplimiento a los siguientes requisitos: "NO SERA EVALUADO" y quedará fuera de la licitación.

#### 1.- Certificación:

Se rechazaran las ofertas de los oferentes que Inicien su proceso de acreditación posterior a la publicación de la presente licitación en el portal mercado público, o que no estén acreditados en relación al cumplimiento de la normativa aeronáutica DAN 17 02 servicios de seguridad privada en los recintos aeronáuticos capítulo 2 prestadores de servicios de seguridad privada.

#### 3.- Estar inhábil en Chile proveedores:

Se rechazaran las ofertas en la cual el proveedor se encuentre inhábil en chileproveedores

- 4.- No contar u ofertar sin reemplazo (relevo)
- 5.- No considerar movilización
- 6.- No informar medio de colación
- I.- EVALUACION TÉCNICA 75%

## 1.- Comportamiento contractual anterior; 20%

Aquí se evaluará si el oferente ha realizado con anterioridad servicios de este tipo a entidades públicas o privadas, y su comportamiento de acuerdo al resultado de dichos servicios, según certificados de referencias. Para evaluar este concepto, se considerará si se respetó la ejecución de los Servicios, y si se cumplió con las obligaciones laborales con sus trabajadores, en caso que no sea con el aeródromo La Araucanía adjuntar certificado. (Como mínimo dos certificados en que su antigüedad no sea superior a un año)

Comportamiento contractual anterior	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
El oferente ha realizado servicios con entidades públicas o privadas y estos han sido satisfactorios. O el Oferente No ha realizado servicios con entidades públicas o privadas	100 Ptos.	20 %
El oferente ha realizado servicios con entidades públicas o privadas, y estos No ha sido satisfactorios	80 Ptos.	16 %
Indica que se han realizado servicios pero no adjunta certificaciones	Rechazado	
No indica	Rechazado	

## 2.- Visita a terreno:

10%

Para este criterio, se evaluará si el oferente asiste a la visita en terreno programada para esta licitación. Para corroborar la visita a terreno, se debe adjuntar como archivo adjunto a esta licitación, el Certificado de Visita a Terreno que el funcionario de la DGAC a cargo de la visita entregue firmado y timbrado a cada oferente.

Días Hábiles	Punt aje	Equivalencia a porcentaje
Asiste a la visita	100 Ptos.	10 %
No Asiste a la visita	0 Ptos.	0 %

#### 3.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES

30%

Para este criterio, se evaluará el cuadro con estructura de remuneraciones, correspondiente al sueldo bruto, presentado por el proponente y el cual corresponderá solamente al personal que cumplirán las funciones de los servicios de Guardia de Seguridad Privado en el recinto Aeronáutico, tanto del personal permanente o del personal partime. De acuerdo al Anexo 7.

Capacitación	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
Mayores sueldos	100 Ptos.	30%
Segundos mayores sueldos	70	21%
	Ptos.	
Tercera mayores sueldos	40	12%
	Ptos.	
Cuarta y restante sueldos	10	3%
-	Ptos.	
No		
Indica	Rechazado	

## 4.- Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta; 15%

El oferente debe dar lectura correcta y presentar los documentos solicitados en la licitación del Servicio de Seguridad Privada.

Cumplimiento de requisitos	Puntaje	Equivalencia a porcentaje
Oferente presenta todos los antecedentes requisitos, dentro del plazo de presentación de ofertas.	100 Ptos.	15%
Oferente NO presenta todos los antecedentes requisitos y/o existe errores. Comisión evaluadora solicita su presentación y/o correcciones y estos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	50 Ptos.	7.5%
Oferente no presenta todos los antecedentes y/o existe errores formales, la comisión solicita su presentación y/o correcciones y estos NO son presentados, o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas	0Pto.	0%

## **II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA 25%**

## 1.- COSTO ECONÓMICO

25%

Sólo se aceptarán las ofertas en Pesos Chilenos publicadas en el portal de Mercado Público, en <u>VALOR NETO</u>, donde la mejor oferta será la de menor costo o el valor más bajo. No se aceptarán ofertas en otras monedas, otras unidades de moneda o de medida, como tampoco se aceptarán ofertas con valor \$1.-

Valores	Puntaj e	Equivalencia a porcentaje
Primera mejor oferta	100 Ptos.	25 %
Segunda mejor oferta	75 Ptos.	18.8%
Tercera mejor oferta	50 Ptos.	12,5%
Cuarta y demás oferta	25 Ptos	6.3 %
No indica	Oferta no será Aceptada	
Oferta con Valor \$1	Oferta no será Aceptada	
Oferta en otras monedas u otras Unidades de moneda	Oferta no será Aceptada	

EVALUACIÓN FINAL= ∑ Puntaje Evaluación Técnica (75%) + Puntaje Evaluación Económica (25%) = 100%.

Una vez obtenidos todos los puntajes, estos serán sumados y el proveedor que obtenga el mayor puntaje se adjudicará la licitación.

#### **EVALUACION PARA DESEMPATE**

Una vez aplicada la pauta de evaluación, si resultaren dos o más oferentes igualados con la misma máxima puntuación hasta las dos primeras décimas, el mecanismo de desempate que se utilizará será el siguiente:

- 1° De mantenerse el empate se adjudicará al proveedor que obtenga mayor puntaje en el criterio "Condiciones de empleo y remuneración".
- 2° Se adjudicará al Proveedor que tenga el menor precio de costo mensual del servicio.
- 3° De mantenerse el empate se adjudicará al Proveedor que obtenga mayor puntaje en el criterio "Comportamiento contractual anterior"
- 4° Si aún persistiese la igualdad con la aplicación de los criterios para determinar la adjudicación en caso de empate, la DGAC adjudicara al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal de compras públicas, de acuerdo al comprobante de ingreso de oferta

#### 2.4 FORMATO DE DECLARACIONES (ANEXO 2)

## **DECLARACIÓN**

# (Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante,,	cédula de identidad	N°
con domicilio en Calle	, N°,	Comuna
Ciudad, en representación de		
RUT N°, del mismo domicilio,	declara que:	

- 1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
- Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- 4. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. -

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin periuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos aiustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<ciudad>, <día año="" mes=""></día></ciudad>	
	<firma></firma>
	<nombre></nombre>
	<representante legal=""></representante>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (<u>www.mercadopublico.cl</u>) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## **DECLARACIÓN**

## (Del Proponente persona natural a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante,		, Co	édula de identi	idad N°	,
con domicilio en Calle			_, N°	, Comuna	,
Ciu	ıdad,	declara:			
1.	Que ha estudiado las Base Dirección General de Aeron Privada para dependencias todos sus términos y condicio	áutica Civil, para la Co aeronáuticas del Aeró	ontratación del	Servicio de Guardia	as de Seguridad
2.	Que no es funcionario directi		te (D.G.A.C.)		

- Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades: 4.
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas:
  - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. - El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<ciudad>, <día año="" mes=""></día></ciudad>	
	<firma></firma>
	<nombre></nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (<a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

# (Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AZÓN RUT DOMICILIO		REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)
			_	

#### Declaramos:

1.	Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública Nº
	de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Contratación del Servicio de Guardias de
	Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía, y nos declaramos
	conforme con todos sus términos y condiciones.

2.	Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo	III.2 del Capítulo III de	las Bases
	Administrativas de la Propuesta Pública Nº	<i>:</i>	

- a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
- b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- 4. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.-

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, v especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión v vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad. ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase, - El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Ciudad>, <día año="" mes=""></día>		
<firma></firma>		<firma></firma>
<nombre></nombre>		<nombre></nombre>
	 <firma></firma>	
	<nombre></nombre>	

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (<u>www.mercadopublico.cl</u>) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## **DECLARACIÓN**

## (A que se refiere el Punto VIII.3.5, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento	,	, en mi calidad de
	_ de la firma	
declaro lo siguiente:		
		leadoras que ejecuten obras o presten cumplir las disposiciones que en él se
Freire,	Firma	

NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (<u>www.mercadopublico.cl</u>) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## **DECLARACIÓN**

## (A qué se refiere el Punto VIII.3.6, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Por intern	nedio del presente documento,				_, en mi cal	idad
de		de		la	emp	resa
	<b>,</b>	dom	iciliada	1		en
		declaro	bajo	fe de	e juramento	) lo
siguiente:						
Que en i	relación con lo dispuesto en las Bases Admin	istrativas	de la	Propu	esta Pública	a ID
Nº	, la empresa a la que r	represento	tiene			_ de
experienc	ia en el mercado referente a Servicios de Guardia	as de Segı	uridad	Privada	a.	
				Firm	na e	
Freire,						
<u>NOTA</u> :	El presente documento debe ser subido la Pla Chilecompra ( <u>www.mercadopublico.cl</u> ) debida D.G.A.C. acepta que dicho documento sea dig	amente firi	mado	por qu	iien declara	

## 2.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (ANEXO 3)

## **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Persona Natural Persona Jurídica	Unión Temporal de proveedores
Razón Social y/o Nombre Completo del Proponente:	
RUT:	
Domicilio:	
Número Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional:	
FIRMA PROPONENTE	

NOTA: El presente documento debe ser subido la Plataforma de Licitaciones de la Dirección

Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.6 CERTIFICADOS DE SERVICIOS PRESTADOS (ANEXO 4)

## MODELO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

(Nombre y apellidos de la persona responsable)	
como	
(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)	
de	entidad
de	, ontidad
contratante del servicio de	
CERTIFICO:	
Oue le emprese	
Que la empresa	
	contratista de los referidos
	, contrationa de los referidos
servicios, comenzó su prestación en	y los terminó en
(mes y	año)
(en su caso, mes y año)	
(en su caso, mes y ano)	
Los sarvicios han consistido on	
Los servicios han consistido en (Descripción del objeto del servicio que corresponda al subgrupo de que s	e trate, en relación con las especificaciones del contrato)
En los cuales su ejecución, como el cumplimier	nto de las obligaciones laborales con sus
Trabajadores fue	
en, a de	de
Firma, sello y VºBº de la entidad contratante	

<u>NOTA:</u> El presente documento corresponde solo a un modelo, entendiéndose que pueden ser emitidos otros formatos. Debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (<u>www.mercadopublico.cl</u>) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## CERTIFICADO DE VISITA A TERRENO

Por Servicio de	: Servicio de Guardia Aeronáuticas de						as
Empresa licitante							
El funcionario que formándose una idea clara	e suscribe certifica que a de los servicios a realiza	la Empresa ar.	señalada,	ha	visitado	en	terreno,
Freire,							
		Funcio	onario D.G.	 4.С.			

NOTA: Se deberá presentar en la oferta el presente Certificado firmado por el funcionario D.G.A.C. a cargo de la visita. Al no presentar el Certificado no se podrá comprobar la asistencia a la visita, por lo que no se asignará puntaje en la evaluación.

## 2.8 FORMULARIO DE PRESUPUESTO (ANEXO 6)

# SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS DEL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE LA COMUNA DE FREIRE

	PRECIO MENSUAL <u>NETO</u> DEL SERVICIO
VALOR MENSUAL NETO	\$
19% I.V.A.	\$
VALOR MENSUAL BRUTO	\$

	PRECIO <u>TOTAL</u> DEL SERVICIO POR EL PERIODO VEINTICUATRO (24) MESES
VALOR TOTAL NETO POR EL PERÍODO VEINTICUATRO (24) MESES	\$
19% I.V.A.	\$
VALOR TOTAL BRUTO POR VEINTICUATRO (24) MESES	\$

FIRMA PROPONENTE

## 2.9 DETALLE DE REMUNERACIONES (ANEXO 7)

#### **DETALLE DE REMUNERACIONES**

En atención al punto 3 de la Pauta de Evaluación (Anexo 1), se solicita utilizar este modelo o uno similar que contenga la información aquí solicitada con la estructura de Remuneraciones de los trabajadores que cumplirán funciones en el Aeródromo La Araucanía, tanto del personal permanente o del personal par time.

TRABAJADOR	FUNCIÓN QUE DESARROLLA	RENTA BRUTA
Operador 1	Supervisor de Grupo	\$
Operador 2	Guardia	\$
Operador 3	Guardia	\$
Operador 4	Guardia	\$
Operador 5	Guardia	\$
Operador 6	Guardia	\$

#### Nota:

- 1.- Solo incluir las remuneraciones de trabajadores que cumplirán las funciones en el Aeródromo La Araucanía, independiente del turno que desarrollen.
- 2.- En caso de que dentro del personal que elabora en el Aeródromo La Araucanía exista personal part-time, esta renta también será sumada al total de trabajadores.
- 3.- Para asignar el puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación, las remuneraciones de los trabajadores estables en el Aeródromo La Araucanía serán sumadas, y de esta suma se obtendrá un Promedio, como a continuación se indica:

Operador 1

Operador 2

Operador 3

Operador 4

## CONTRATO TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL AERÓDROMO LA ARAUCANÍA DE LA COMUNA DE FREIRE

En Freire, a XXX del mes de XXXXX del año dos mil XXXX, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT Nº 61.104.000-8, en adelante "D.G.A.C.", Organismo Público regido por la Ley Nº 16.752, representada para estos efectos por el Jefe del Aeródromo La Araucanía don XXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad № XXXXXXXXX, con domicilio en Aeródromo La Araucanía de la comuna de Freire Temuco, por una parte ;y por la otra XXXXXXXXXXXXXXX., Rut № XXXXXXXXXXXX. XXXXXXXXX, en adelante representada para estos efectos por el Cédula Identidad Nº XXXXXXXXX. de ambos con domicilio XXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXX, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

#### PRIMERO: OBJETO

- 1.- Por el presente contrato, XXXXXXXXX se obliga a prestar el Servicio de Guardias de Seguridad Privada para las Dependencias Aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía de la Dirección General de Aeronáutica Civil, detalladas a continuación:
  - Cuartel SEI y áreas perimetrales de estacionamiento
  - Subestación Eléctrica, incluyendo áreas perimetrales y estacionamiento
  - Área Logística, incluyendo áreas perimetrales y estacionamiento.
  - Edificio Administrativo DGAC, incluyendo áreas perimetrales y estacionamientos.
  - Edificio Casino de Personal, Área de comedores, áreas perimetrales y estacionamientos
  - Edificio Torre de Control y áreas perimetrales
  - Puntos de referencia, Estanque de agua potable y Planta de aguas servidas.
- 2.- El Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal y por Supervisores de Contrato, quienes velarán por el cumplimiento de las obligaciones que XXXXXXXX asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la D.G.A.C. dará a conocer a la indicada empresa por intermedio de tales funcionarios y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; dicho plazo será establecido en cada caso de acuerdo a la naturaleza de la observación.
- 3.- El Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado será prestado por XXXXXX en el horario y con la dotación de su personal dependiente, incluyendo días sábado, domingo y festivos, en base a lo solicitado en las Bases Técnicas que forman parte integrante del presente contrato de prestación de servicios, conforme a la siguiente plantilla:

UNIDAD	HORARIO	DOTACIÓN
EDIFICIO ADMINISTRATIVO D.G.A.C.	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	01 GUARDIA

CUARTEL SEI	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	01 GUARDIA
EDIFICIO TORRE DE CONTROL	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	
ÁREA LOGÍSTICA	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	
ÁREA CASINO	DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DE 08:00 A 20:00 HRS	

- 4.- El Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado será prestado por XXXXXX dando cumplimiento a los términos y condiciones establecidos en las Bases Administrativas, en las Bases Técnicas, en las Respuestas a las Consultas que se formulen por los oferentes, y en sus Ofertas Técnica y Económica seleccionadas, documentos todos éstos que corresponden a la Propuesta Pública Nº 2055-XX-XXXX y que son parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales y técnicos.
- 5.- XXXXXX prestará el Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado dando cumplimiento a las tareas generales que figuran en el "Programa de Trabajo" y en la "Lista de Equipamiento y/o Medios de Apoyo", incluidos en su Oferta.
- 6.- Sin perjuicio de lo expresado, XXXXXX prestará el Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado dando cumplimiento a las obligaciones específicas para la prestación de dicho servicio, establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Contrato.
- 7.- El incumplimiento por parte de XXXXXX de las obligaciones precedentemente señaladas, dará lugar a la aplicación de las multas estipuladas en la Cláusula Octava y eventualmente al término anticipado del Contrato, referido en la Cláusula Novena del presente instrumento.

#### SEGUNDO: PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 1.- El valor total del contrato por la prestación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada por el período de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma única y total de \$XXXXXX.- (XXXXXXX pesos), IVA Incluido, el que se fraccionará en pagos mensuales por un valor de \$XXXXXXX.- (XXXXXXXXX pesos) IVA incluido
- 2.- Las facturas deberán indicar el Número de Orden de Compra, aquello deberá realizarse en el campo dispuesto para ello y no en la Glosa o Descripción.

- 3.- El precio total por la prestación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada y que se indica en la primera parte del numeral precedente, cubre la ejecución completa del Servicio de Guardias de Seguridad Privada contratado a XXXXXX por el periodo de veinticuatro (24) meses, en los términos condiciones establecidos en el presente Contrato, y en los documentos señalados en la Cláusula Décimo Sexta.
- 4.- El precio por este servicio será pagado por la D.G.A.C. a XXXXXX en moneda nacional y por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la respectiva Factura, la que deberá ser entregada en cada oportunidad en su ejemplar original y copia cedible, y acompañada de un Certificado de Conformidad firmado por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- 5.- La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el Artículo 37º de la Ley Nº 16.752, y deberá ser entregada en la Oficina Logística del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C.
- 6.- La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada. Entiéndase por **forma anticipada** aquellas facturas que se emitan y/o tengan fechas del mismo mes cuando se prestó el servicio.
- 7.- Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura) respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo. Esta obligación se cumplirá con la presentación de certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o por alguno de los medios idóneos establecidos en la legislación y reglamentación vigente, correspondiente al mes anterior al de pago de conformidad a como se especifica en la Cláusula Décima del presente instrumento, deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

## TERCERO: REAJUSTABILIDAD

El precio del Contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses cuatro (04) y dieciséis (16) de la ejecución del Contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

# <u>CUARTO</u>: DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Para la prestación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada objeto de este contrato, XXXXXX deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

## DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

#### PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

1 Será de cargo de XXXXX la contratación del personal necesario para prestar el Servicio de Seguridad Privada convenidos, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de vigencia del mismo.

- El personal contratado por XXXXX no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del Contratista. En esta relación laboral XXXXX deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
- 3 Será de responsabilidad de XXXXX el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- 4 XXXXX deberá dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia, cumplir los requisitos establecidos en el DAN 17 02, para el personal que preste servicios en el Aeródromo La Araucanía, sin perjuicio de que la D.G.A.C., en conformidad a la normativa vigente, adopte medidas de control para verificar dicho cumplimiento.
- Será responsabilidad de XXXXX, proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en el DAN 17 02 de la D.G.A.C., (antecedentes disponibles en www.dgac.gob.cl, Normativa Vigente, DAN), a objeto de que éste se encuentre en conocimiento y se dé adecuado cumplimiento a los Procedimientos de Seguridad de la Unidad Aeroportuaria o Instalación bajo su vigilancia, a las Cartillas Operacionales u otro documento similar que sea emitido por la dependencia correspondiente.
- Será responsabilidad de XXXXX que durante el período de duración del contrato deberá mantener vigentes las autorizaciones otorgadas a la empresa y que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en seguridad privada, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias. Igualmente, los guardias privados asignados a la prestación de los servicios contratados, deberán mantener vigentes sus acreditaciones y/o Certificación de Aprobación de los distintos cursos que se circunscriben dentro de la Seguridad privada para Recintos Aeronáuticos, cuando en cada caso, dichas certificaciones fueren exigidas por la Normativa Aeronáutica DAN 17-02.

Lo anterior será una obligación contractual esencial de la citada empresa, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., cuando ésta lo requiera durante el período de vigencia del presente contrato.

- 7 Será responsabilidad de XXXXX que todo el personal que preste los servicios contratados, deberán al momento de iniciar los servicios, contar con la acreditación correspondiente o estar en proceso de acreditación, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.
- 8 XXXXX deberá entregar a la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes. Lo anterior, para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar las verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C. como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por XXXXX, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

XXXXX deberá tramitar en la Oficina AVSEC del Aeródromo, la Credencial TICA, para cada una de las personas que trabajen en las instalaciones aeronáuticas

La Oficina AVSEC controlará el uso de la TICA, la que debe ser utilizada en todo momento por el personal de la empresa XXXXX, para la obtención de esta credencial, el contratista debe llenar el formulario de solicitud, y cancelar el valor de esta credencial, con un valor aproximado de \$6.522.- (Seis mil quinientos veintidós pesos).

Durante la vigencia del contrato, la XXXXX deberá entregar una nómina mensual actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato. Se verificará la permanencia de los trabajadores a través de los mecanismos mencionados en la Cláusula Décimo Sexta de las presentes Bases.

- Durante la vigencia del contrato la XXXXX deberá mantener personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal forma que no se produzca interrupción de los Servicios de Seguridad Privada contratados.
- 11 La XXXXX deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en las legislaciones laborales actualmente vigentes.

## PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

- La XXXXX prestará el Servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados y conforme al Programa de Trabajo ofertado, utilizando el equipamiento que se detalla en su oferta Técnico-Administrativa.
- Para satisfacer las necesidades de los Servicios de Guardia de Seguridad Privada, la XXXXX deberá presentar, al inicio de la prestación del servicio contratado, un Plan de Trabajo en el cual se dé cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores asociados a la prestación de los servicios a contratar.
- Será obligación de XXXXX uniformar al personal asignado a la prestación del servicio contratado y mantener a dicho personal debidamente identificado, mediante un vestuario corporativo y la tarjeta de ingreso controlado que se detalla en el punto XV.1.4 de las presentes bases.

  El vestuario del personal de Guardias de Seguridad Privada será el uniforme característico del contratista, con su imagen corporativa y estará compuesto de las prendas y elementos individualizados en la oferta Técnico-Administrativa presentada en la Propuesta, conforme a las Bases Técnicas.
- Será de responsabilidad de XXXXX efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procediendo de acuerdo con el "Plan de Trabajo" adjunto en su oferta presentada en la Propuesta. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal del Contrato de la D.G.A.C.
- XXXXX deberá contar con los Supervisores requeridos, pertenecientes a su empresa, con presencia diaria en el lugar donde se desarrollarán las labores contratadas, mencionadas en la Cláusula Primera, y que cuenten con comunicación telefónica celular para una pronta ubicación ante alertas de seguridad. Estos supervisores mantendrán contacto permanente con los Inspectores Fiscales de la D.G.A.C., y darán solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio contratado que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.
  - Los Supervisores anteriormente indicados deberán efectuar rondas periódicas al personal bajo su control, verificando el cumplimiento y buena calidad de los trabajos.
- El personal de XXXXX dispuesto para la ejecución de los servicios contratados, deberá en forma previa al inicio del contrato ser instruido por el personal AVSEC del Aeródromo La Araucanía, sobre las restricciones y disposiciones de la D.G.A.C. que regulan las actividades en los recintos Aeroportuarios. Para tales efectos, el Supervisor designado por la citada Empresa deberá mantener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal D.G.A.C.
- 7 XXXXX deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, la citada Empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- 8 XXXXX exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.

- 9 Dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación que la D.G.A.C. le efectúe a través del Inspector Fiscal, XXXXX deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario exigidos.
  - Lo anterior procederá también, respecto del equipamiento y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso, XXXXX deberá subsanar los reparos dentro de las cuatro (04) horas siguientes a la notificación respectiva del Inspector Fiscal.
- La colación del personal dependiente del Contratista XXXXXX, deberá ser solo en las instalaciones del Casino, y será de cargo del contratista proporcionar la colación de su personal.
  - Queda prohibido al personal del Contratista consumir colaciones o refrigerio individual fuera del recinto del casino u otro lugar no asignado para tal efecto en la Unidad.
- 11 XXXXX mantendrá en la Unidad un "Libro de Actividades", donde se estampen todas las labores diarias que se realicen. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor del contratista, los Supervisores de Contrato y el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- 12 XXXXX controlará el uso moderado del teléfono de servicio por parte del personal asignado a la prestación del servicio contratado. Será de cargo de XXXXX el pago de las llamadas que no correspondan a asuntos del servicio. Todas las llamadas telefónicas deberán quedar registradas en el "Libro de Actividades".
- 13 XXXXX deberá contar con medios de movilización que permitan el traslado de su personal desde y hacia el lugar donde se prestarán los servicios contratados. (Aeródromo La Araucanía comuna de Freire).
- 14 Constituyen prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad de XXXXX asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal, las siguientes:
- a.- Manipular equipos ajenos a aquellos destinados a la ejecución del Contrato.
- b.- Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización.
- c.- Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización.
- d.- Consumir bebidas alcohólicas, psicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.
- e.- Abandonar los lugares de trabajo sin autorización previa del Inspector Fiscal.
- f.- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal y/o supervisor de la D.G.A.C.
- 15 XXXXX deberá proveer a su personal con un mínimo de dos uniformes con logo de la Empresa, los que deberán ser renovados a lo menos en forma semestral (invierno y verano). Además, deberá proveer los elementos de seguridad a su personal, con el objeto de dar cumplimiento con la normativa vigente.

#### FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE GUARDIA SEGURIDAD PRIVADA

#### FUNCIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD

Familiarización con las disposiciones establecidas para el ingreso, tránsito y estacionamiento de vehículos en plataformas, Procedimiento local "Actuación del personal de la empresa de seguridad privada que prestará servicios en el Aeródromo La Araucanía"

#### Responsabilidades, disposiciones y prohibiciones

El servicio deberá ser cubierto las veinticuatro (24) horas, de Lunes a Domingo, mientras tenga vigencia el presente contrato.

El contrato será administrado y controlado por la Oficina Seguridad Aeroportuaria AVSEC del Aeródromo La Araucanía. Para lo cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, designará a dos (02) funcionarios como Inspectores Fiscales del contrato por los Servicios de Guardia de Seguridad Privada, los cuales tendrán como función anexa a sus labores de la especialidad, la de fiscalizar la correcta ejecución del contrato y serán el nexo entre la XXXXX prestadora de los servicios y la Institución.

#### OBLIGACIONES DE XXXXX LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA

- Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva sobre las dependencias Aeronáuticas, áreas comunes y bienes de las instalaciones del Aeródromo La Araucanía.
- Disponer de Seguridad, protección en los distintos accesos y áreas comunes externas de las instalaciones del Aeródromo La Araucanía, identificación con registro de clientes externos, empresas prestadoras de servicios, proveedores, público en general, revisión y observación en rejas perimetral, patios, estacionamientos, áreas verdes, entre otros, todos ubicados dentro del perímetro de la propiedad.
- Presentarse al Supervisor de Turno AVSEC al inicio de cada turno, a objeto de recibir cargo e instrucciones si corresponde. El registro del horario de ingreso y salida de los turnos será controlado en el reloj control incorporado en el puesto de control de acceso, dicho registro deberá ser entregado mensualmente al inspector Fiscal.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los procedimientos de seguridad inherentes al servicio de seguridad, establecidos por la autoridad aeronáutica.
- Informar novedades en forma personal durante rondas realizadas a:
  - Inspectores Fiscales del contrato.
  - Jefe AVSEC
  - Encargado de Aeródromo
  - Personal AVSEC que se encuentre de turno.
  - Coordinador de Servicio D.G.A.C.
- Utilizar el vestuario proporcionado por la Empresa prestadora de los servicios de Guardias de Seguridad Privada en forma correcta y permanente, velando por que este se encuentre en perfectas condiciones de operatividad y presentación.
- Detectar e informar sobre situaciones potencialmente riesgosas para la seguridad del Aeródromo.
- Llevar un registro escrito de las observaciones, novedades y actividades desarrolladas durante el turno, sin perjuicio de informar en forma inmediata vía frecuencia al personal de Turno AVSEC o coordinador de Servicio de Turno.
- No permitir el retiro de bienes y/o equipos, sin el conocimiento previo de la Oficina AVSEC y coordinador de Servicio de Turno.
- Prohíbase al personal que cumpla servicios de vigilancia, desarrollar cualquier otra actividad ajena a los servicios contratados.

#### MATERIALES, EQUIPOS Y OTROS MEDIOS.

Será responsabilidad de la Empresa XXXXX, dotar al personal de seguridad asignado a la prestación de los servicios contratados con los materiales, equipos y medios de apoyo indicado en las Bases Técnicas que rigen la presente licitación pública.

Al respecto, cabe señalar que el costo que demande la implementación de lo expuesto en las Bases Técnicas, deberá ser de cargo de la Empresa adjudicada.

XXXXX deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las BASES TÉCNICAS que forman parte integral de la Propuesta Pública asociada al contrato de Servicios de Guardias de Seguridad Privada.

#### QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES DE XXXXXX

Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula anterior, para la prestación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada objeto de este contrato, XXXXX deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

#### a.- REMUNERACIONES AL PERSONAL

Durante la vigencia del presente contrato, XXXXXX deberá pagar al personal contratado para la prestación del servicio una remuneración mensual no inferior a la señalada en la Oferta Técnica presentada, la que forma parte del presente contrato.

#### b.- RESPONSABILIDADES

XXXXXX será responsable ante la D.G.A.C. por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas o a los bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieran dar lugar.

## SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con anterioridad a la firma del Contrato de Prestación de Servicios y dentro de los diez (10) días corridos, siguientes de la adjudicación, el XXXXX deberá entregar a la Institución una Garantía del fiel cumplimiento, para lo cual los oferentes podrán presentar Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier instrumento que cumpla con los requisitos que establece el Artículo 68 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto N° 1.410 de 2014, de esa Secretaría de Estado, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Prestación del Servicio de Guardias de Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., adjudicado en Propuesta Pública y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador".

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato expresado en pesos. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y ser emitida por una entidad Bancaria autorizada para operar en Chile; y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación del Servicio, más ciento cincuenta (150) días corridos..

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano y el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto presente el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico

consulta\_la\_araucania@dgac.gob.cl La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista una vez que éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, será devuelta a solicitud del proveedor, a lo menos sesenta (60) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término del contrato.

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía del fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de sesenta (60) días hábiles administrativos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero del Reglamento de Compras Públicas.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto en la Póliza, como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

## SÉPTIMO: CESIÓN - SUBCONTRATACIÓN

- 1.- XXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.
- 2.- XXXXXX no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

## OCTAVO: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

Cada vez que la empresa XXXXX prestadora del servicio no cumpla con los niveles de servicio definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la empresa ante la Inspección Fiscal.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la empresa XXXXX, indicando en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

La empresa XXXXX podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C., dentro de los cinco (05) días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traduciría en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada.

Para los efectos de la aplicación de multas, de las causales que pueden originarse, se clasifican en multas graves, menos graves y leves, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CAUSALES DE MULTAS			
MULTAS GRAVES	MULTAS		
Será motivo de multa el usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado por parte del personal del Contratista.			
Se multará al Contratista, de sorprender a su personal realizando o autorizando cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa del Inspector Fiscal.			
El personal del prestador que retire o permita retirar artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias, sin autorización expresa del Inspector Fiscal, se hará acreedora de la multa respectiva.	2 UTM POR CADA INCUMPLIMIENTO		
Se multará al contratista, si alguien de su personal entregará información de cualquier tipo a personas ajenas a la respectiva unidad o instalación, salvo expresa autorización del Inspector Fiscal del Servicio.			
Si el contratista no entregara el, vestuario necesario, para cumplir con su labor, se le aplicará la multa señalada en el presente cuadro.			
Se multará al contratista si no proporcionare el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente.			

las disposiciones laborales y sociales vigentes, respecto de su personal.

No observar el contratista o sus dependientes las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C.

Se multará al contratista si no da cumplimiento a todas

Se multará al contratista si el personal presente: evidente estado de ebriedad o hálito alcohólico, precaria condición de salud

Se multará al contratista si el personal sea sorprendido en el incumplimiento de la normativa

Se multará al contratista si el personal abandone su puesto de trabajo, salvo una situación de emergencia conocida y autorizada por el Inspector Fiscal o Supervisor del Contrato

Se multará al contratista por cada incumplimiento verificado respecto de las prohibiciones que se señalan en las Bases Técnicas y en el Capítulo XV.3 de las Bases Administrativas

Se multará al contratista si se incurre en las siguientes situaciones:

- Por ausencia de un trabajador.
- Por retiro de trabajador sin justificación.
- Por no tener reemplazo de trabajador ausente o retiro.
- Por Atraso del personal en sushorario contratado.

Mantener horno eléctrico o similar

Mantener TV en puesto de Guardia

No presentar Formulario F35-B en la fecha establecida, ya que sin este formulario no se puede trabajar.

CAUSALES DE MULTAS		
MULTAS MENOS GRAVES	MULTAS	
Manipular y usar equipos de cualquier clase o		
naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido		
autorizados o estén mencionados en el contrato		

respectivo o sean ajenos a la función, por parte del personal del contratista se aplicará la multa que se indica.

Se multará a la empresa contratista, si su personal realizará, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.

El personal del Contratista no podrá, preparar, calentar y consumir alimentos en el puesto o lugar de trabajo, el incumplimiento de esta obligación será multada según se indica en el presente cuadro.

Será motivo de multa tener o permitir la permanencia de animales en el puesto de trabajo o instalación, así como su alimentación y protección.

Se multará a la empresa Contratista si su personal acepta el ingreso o invita a personas ajenas al servicio, al puesto o lugar de trabajo y permanecer con ellas en éstos.

Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la D.G.A.C., el incumplimiento a esta obligación, hará al Contratista acreedor de una multa, según se detalla.

Se multará al contratista que no reemplace, en el mínimo tiempo (tres horas máximo), o en los plazos que para el efecto establezca la Inspección Fiscal, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C.

Se cursará multa al Contratista, si no repusiere el equipamiento previsto por el Contratista en el plazo máximo de 4 horas.

Se multará al Contratista si incurriera en incumplimiento de no Informar mensualmente, nómina de personal que han sido incorporados y de los que se han retirado o han sido desvinculados de la Empresa.

1,5 UTM POR CADA
INCUMPLIMIENTO

CAUSALES DE MULTAS			
MULTAS LEVES	MULTAS		
Se multará al contratista por no poseer Reloj control			
de Asistencia de sus trabajadores .			
Se multará al contratista por no poseer Libro de	1 UTM POR CADA		
Novedades Foliado, este libro debe permanecer en	INCUMPLIMIENTO		
sus dependencias.			
Si el contratista, durante la vigencia del contrato no mantuviera personal disponible para reemplazar a aquel que se ausente o no concurra al trabajo, de tal			
forma que no se produzca interrupción en el servicio			
contratado, se le aplicará la multa correspondiente a			
la señalada en la presente tabla.			

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS

#### AUSENCIA

Descuento por cada hora o una fracción de ella de ausencia del trabajador definidos en las Bases Técnicas.

Descuento por cada hora de ausencia del Supervisor definidos en las Bases Técnicas.

Establecida la ausencia del personal y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia el descuento que resulte de la siguiente operación:

Precio mensual neto	
	Valor hora de descuento
	valoi nota de descuento
Cantidad de horas mensual	

Con todo, dicha multas no podrá exceder a un total de 06 en el primer semestre del Contrato. En el evento que esto ocurra, la Dirección General de Aeronáutica Civil queda facultada para poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

- XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enteraran, a elección del Contratista, conforme a uno de los siguientes mecanismos:
- 1. Pago directo del Contratista, en la Oficina Finanzas del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C. en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles administrativos contados desde notificación del resultado de la reclamación por parte de la D.G.A.C., El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C., para formular sus descargos.
  - En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C., deberá resolver fundamente la reclamación dentro de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad de la ley; o
  - El monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del pago mensual siguiente;
     o
  - 3. Aplicándolas el Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C. directamente sobre la Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, indicada en la Cláusula XII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador del servicio deberá proporcionar en forma preventiva y antes de la deducción una nueva Garantía dentro del plazo de quince (15) días corridos por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Garantía precitada, restableciéndose así integramente el documento originalmente pactado. En la misma oportunidad la D.G.A.C deberá hacer devolución al prestador del servicio del remanente no destinado a multa. En este caso se aplicará el mismo mecanismo indicado en el literal a) precedente. Con todo, dicha multa no podrá exceder al 5% del precio total del Contrato. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de dicha Garantía, la D.G.A.C. queda facultada para poner término al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Si el contratista tuviese impuesto dentro de un mes determinado las multas referidas en el punto XI.6.3.1, por cualquier causal, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel

Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.

Si al contratista se le hubiese impuesto 5 multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

## **NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 en relación con el Artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, sin perjuicio además de las siguientes causas:

- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B. Si la D.G.A.C. no requiera contar con el servicio contratado.
- C. Modificación por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. y en especial por aumento o disminución de unidades en las que se pueda prestar el servicio (no más del 30% del monto originalmente pactado), cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- D. Estado de notoria insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- E. La circunstancia de que el servicio no cuente con la disponibilidad de recursos en su presupuesto para financiar la anualidad siguiente.
- F. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- G. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- H. Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:
  - Si dentro de un (01) mes calendario el contratista suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos, o bien tuviese acumuladas cinco (05) multas por infracciones verificadas, cualquiera sea el motivo de la multa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Término Anticipado del Contrato por el Incumplimiento grave de obligaciones por parte del prestador, sin perjuicio de aplicar la multa correspondiente. En este caso, la D.G.A.C. hará efectiva la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
  - El incumplimiento por parte del prestador de lo establecido en el Punto XV.1.6 de las presentes Bases Administrativas y que indica lo siguiente: "Será responsabilidad del contratista que durante el período de duración del contrato deberá mantener vigente lo siguiente:
    - g) Las autorizaciones otorgadas a la empresa y que la habilitan para prestar servicios, asesorías y capacitación en guardia seguridad privada, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
    - El permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones otorgado por la autoridad correspondiente y en cuya virtud posee una asignación propia de frecuencia de comunicaciones, emanado por la instancia competente.

- Sus acreditaciones y/o la Certificación de Aprobación de los distintos cursos que se circunscriben dentro de la Seguridad privada para Recintos Aeronáuticos, cuando en cada caso, dichas certificaciones fueren exigidas por la Normativa Aeronáutica DAN 17-02".
- j) La acreditación como tales, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile.
- k) Póliza de Seguro de vida de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° bis del Decreto Ley 3.607 de 1981.
- I) Formulario F35B
- El incumplimiento por parte del prestador de los servicios de cualquiera de las obligaciones señaladas en la Cláusula Décima del presente contrato tipo, según sea su grado y circunstancia.
- Si transcurridos seis (06) meses desde el inicio del contrato, el prestador del servicio aún mantenga deudas de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el 30% del valor total del contrato.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XVII.2.
- Si notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer (3°) día hábil administrativo, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la sociedad prestadora de los servicios.
- En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

## DÉCIMO: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del XXXXX prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al **XXXXX** en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el XXXXX prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C. de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72° del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa XXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183- C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

Asimismo, el incumplimiento por parte de XXXXX cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## UNDÉCIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45º del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del Contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C., deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

## **DUODÉCIMO: VIGENCIA Y DURACIÓN**

Este Contrato entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del contrato y se extenderá por el período de veinticuatro (24) meses, desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones impostergables de buen servicio y atendida la importancia que reviste la seguridad en las dependencias de la D.G.A.C., Aeródromo La Araucanía, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios con anterioridad a la total tramitación de la resolución administrativa que lo aprueba, expresando, desde ya, que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado sólo se cursarán una vez que la citada resolución administrativa se encuentre totalmente tramitada.

Si por razones del servicio se hace necesario, este contrato considerará una prórroga, la que no podrá ser por un periodo superior a la duración del contrato.

Por otra parte, la obligación de los fondos necesarios para la cancelación de los servicios otorgados por la empresa contratista, se hará efectiva anualmente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el Presupuesto de la DGAC del año presupuestario que corresponda.

## DÉCIMO TERCERO: DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

**XXXXXX,** declara no estar afecto a las prohibiciones referidas en los incisos 1 y 6 del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 y de los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco.

El presente Contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

Para el propósito anterior, **XXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil en calle XXXXXXX, N° XXXX, comuna de XXXXXXXX.

#### DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

- A.- La personería del Sr. XXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXX, consta en XXXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, la que fuera reducida a Escritura Pública ante Notario Público de XXXX, Sr. XXXXXXXX con fecha XX de XXXX de XXXX y cuya copia obra en poder de la **D.G.A.C.**
- B.- La personería del XXXXXX del Aeródromo La Araucanía, Sr. XXXXXX, para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo La Araucanía, emana de las facultades que le otorga su cargo de XXXXXX, mediante La Resolución N° XXX de fecha XX de XXXXX de XXXXX.

#### DÉCIMO SEXTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

Las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regulan la Propuesta Pública Nº 2055-XX-XXXX, para la contratación del Servicio de Seguridad Privada para dependencias aeronáuticas del Aeródromo La Araucanía de la D.G.A.C.

La Propuesta Técnica – Administrativa y la Oferta Económica presentada por **XXXXXXX**, en la Licitación antes señalada.

#### **DECIMO OCTAVO: EJEMPLARES**

El presente Contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXX y los restantes en poder de la D.G.A.C.

3.- Nómbrense la siguiente Comisión de Estudio Técnico y Sugerencia de Adjudicación, la cual procederá según corresponda y confeccionara el informe respectivo, el que será remitido a la Oficina Logística, Contratos.

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

•	Julio Figueroa Obreque	AVSEC
	Iván Sarmiento Massa	AVSEC
	Robinson Chacón Acuña	AVSEC

4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Aeródromo La Araucanía, Oficina Logística, Contratos.

Anótese y Comuníquese

HÉCTOR JARA FERNÁNDEZ JEFE AERÓDROMO LA ARAUCANÍA (E)

DISTRIBUCIÓN:

1.- AD. LA ARAUCANÍA, OFICINA LOGISTICA, CONTRATOS

2.- AD. LA ARAUCANÍA, SECRETARIA

3.- AD. LA ARAUCANÍA, AVSEC
[HJF/cmh/Escritorio/CONTRATOS/VIGENTES/Seguridad 2021